



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 006-2022-P-JNJ

San Isidro, 9 de febrero de 2022

VISTO: El Informe N° 012-2022-OP/JNJ de la Oficina de Presupuesto del 7 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución N° 042-2021-P-JNJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2022-EF se aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 56 661 000,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2021, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) mensuales para los pensionistas que cumplan las condiciones antes descritas;

Firma Digital
Firmado digitalmente por MARRUJO ASTETE Betty Liliana FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.02.2022 10:36:25 -05:00

Que, en el Anexo "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados" que forma parte del referido decreto supremo, se encuentra habilitado el Pliego 021: Junta Nacional de Justicia con la suma de S/ 2 970,00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones, señalado precedentemente;

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTILLO CULLCUSH Mario Antonio FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.02.2022 09:20:41 -05:00

Que, para tales efectos, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido decreto supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Firma Digital
Firmado digitalmente por GRADOS SAENZ Karina Gertrudis FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.02.2022 09:03:06 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 014-2022-EF, que dispone el reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y autoriza transferencia de partidas; la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y del Reglamento de Organización y Funciones de la JNJ, aprobado por Resolución N° 020-2020-P-JNJ y sus modificaciones; los artículos 21 y 24 de Directiva N° 002-2021-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y, con las



Junta Nacional de Justicia

visaciones de la Dirección General, Oficina de Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 014-2022-EF por la suma de S/ 2 970,00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	021 JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
UNIDAD EJECUTORA	001 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
	ASIGNACIONES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/ PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS
	5 GASTOS CORRIENTES
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
	2 970,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	=====
TOTAL PLIEGO	2 970,00
	=====
	2 970,00
	=====

Artículo 2.- Notas para Modificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por AVILA HERRERA Henry Jose FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2022 18:34:26 -05:00

HENRY JOSE AVILA HERRERA
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2022 10:36:34 -05:00